**N° 72**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día trece de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Valle, Quirós, Ramírez, Ávila, Bejarano, Jacobo, Soto, Trejos, Sanabria, Calzada, Fernández, Jiménez y Porter.

**Artículo III**

Fue declarado sin lugar el recurso de hábeas corpus establecido por Norma Mena a favor de Alcides Jiménez, porque contra este el Alcalde de Escazú dictó, con base en indicios comprobados, auto de detención preventiva en el proceso seguido por el delito de hurto cometido en perjuicio de Luis Alberto Aguirre Espinoza.